

En

Yo el Rey de saboya Espinola y la cexda cuouira y Corte Real y enonca
 da Alomodey y Pacheco Alcaide Mayor de Almagor Maeda Henrriquez euang de Castel-Rodrigo y Almo
 nador delos reynos en los Reinos de Castilla Duque de Vochera Conde de Lumbaxes fiampe
 de S^r Frigolix Guand de España de primera Clase con rromano Noble Beneto Cavallero
 del R^o de S^r Senexa Gentilhombre de la R^l Camara de S^r y Patrono unico del Patronato
 euemoua de erusas y Capilla p^{ca} de nuestra S^{ra} de la Concepcion sita en esta Corte que se
 fundo delos bienes y por disposicion de la Ill^{ra} D^{na} Cathalina enaxiana catal de Al
 don Henrriquez ultima euang de Almonacor y Condesa de Sabias. Hago saber al
 conçepto Justicia y Refirrimiento del Lugar de Algimia valle de Almonacor que en vista de
 la proposicion que me hizo para el nombram^{to} de Justicias y ofiziales que han de servir en el
 proximo año he nombrado en virtud de la facultad que en mi reside como tal Patrono de la re
 ferida Capilla a q^{ta} pertenece el señorio del referido lugar: Para Alcalde ordinario a viente
 te euononius; Para Regidor primero a viente Simerrez; Para Regidor segundo a Do
 minso Callo; Para Criado como a Ignacio Silbestre; Para Alcalde de la Hermita a Joseph
 Peter y Para su unico Procurador a Fran^{co} euautin todos vecinos de dicho lugar; Jmando
 y ordeno los reciban ayan y tengan por tal Alcalde, regidores, y ofiziales de Justicia y ven
 con ellos y con cada uno los d^{hos} ofizios segun y como lo han echo hasta aqui con los de
 mas y les guarden y agan guardar las preheminencias y prerrogativas que se les de
 ven por dichos ofizios y los d^{hos} y salarios a ellos anegor y pertenecientes y que presentam
 donse este mi nombramiento en ese Ayuntamiento agan el Juzam^{to} acostumbrado
 con la solemnidad y esulo que asta aqui en manos de mi Thement de Governador y el
 Alcalde mayor de la referida Valle y apercibiendoles han de dar residencia de todo el tpo
 que exercieren sus ofizios segun las leyes fueros estatutos ordenanzas y demas que se
 practican en ese Reino y mando al Alcalde que hasta aora lo ha oido en que que la
 barra de Justicia para que con ella la administre el nuevamente nombrado y a todo
 ordeno admitan y acepten los d^{hos} ofizios pena de Diez mil cruas para mi Cam^{ra} en q^{ta}
 los condeno lo contrario haciendo. Para todo lo qual mande despachar el presente fir
 mado de mi mano sellado con el sello de mis armas y refrendado del infrascripto Secret
 del Rey nuestro S^r y del citado Patronato. Dado en ciudad de veinte y ocho de noviembre
 de mil setecientos setenta y uno.

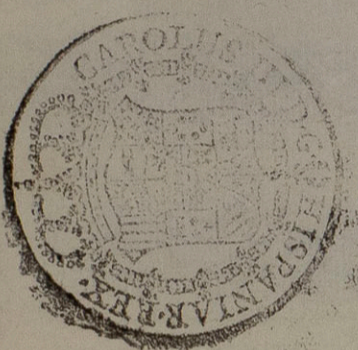
El Marq. de Castel-Rodrigo, y Almonacor

Yo
 Lorman. de. ex
 Lucas Gonzalez
 de Alredo

En nombre del Alcalde Regidores y demas ofiziales de Justicia que han de servir en
 Lugar de Algimia valle de Almonacor en el año pro^{mo} de 1762.

Seinte maraueoto.

SELLO QVARTO. VENTE
 MARAVENTIS. ANO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESEN
 TA Y VNG.



Seinte maraueoto.

SELLO QVARTO. VENTE
 MARAVENTIS. ANO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESEN
 TA Y VNG.



Alginia

